

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose ya procedido a la notificación personal a los beneficiarios, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes ayudas otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:

Aplicación: 01.12.00.02.11.0123.16261.12C.2.

Expte. núm.: 24/10.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 459,00 euros.

Expte. núm.: 22/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 27/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 34/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0

Expte. núm.: 24/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 900,00 euros.

Expte. núm.: 26/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 360,00 euros.

Expte. núm.: 28/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 29/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 30/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Expte. núm.: 32/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 232,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0121.16201.12C.0

Expte. núm.: 14/10.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 2.283,75 euros.

Expte. núm.: 33/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 178,75 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0122.16301.12C.0

Expte. núm.: 21/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.260,00 euros.

Cádiz, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 748/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 748/2010, interpuesto por doña Isabel Rivera Pérez y don José Antonio Puertas Rivera contra la desestimación del recurso de alzada presentado por los recurrentes en relación a la escolarización de su menor hijo en el CEIP «San Fernando» de Adra, para el curso 2010/2011 en segundo curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 748/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.